



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00060-00. REGULACION DE VISITAS.- JAMES CARMONA RESTREPO Vs. ESMERALDA GUTIERREZ HERRERA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese Proveer.

Cali, febrero 21 de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 311

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y efectuada la revisión preliminar a la presente demanda de regulación de visitas, presentada a través de apoderado judicial por el señor JAIME CARMONA RESTREPO, contra la señora ESMERALDA GUTIERREZ HERRERA, se observa que presenta el siguiente defecto que impone su inadmisión:

1. No se da cumplimiento al artículo 61 del C.C., detallando en su totalidad los parientes por línea materna y paterna indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico y en caso de desconocerlo o encontrarse fallecidos así enunciarlo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Inadmitir el presente asunto y conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados, so pena de ser rechazado.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial al doctor Luis Alberto Cardona Zapata, con tarjeta profesional No. 55018 del CSJ., como abogado principal; y a la abogada Diana Cecilia Bahamón Cortes, con tarjeta profesional No. 226544 del CSJ., como



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00060-00. REGULACION DE VISITAS.- JAMES CARMONA RESTREPO Vs. ESMERALDA GUTIERREZ HERRERA.

abogada suplente, para que represente a la parte actora en los términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No.028 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, febrero 22 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6643a6b167caed152864226ce4ea5cd455e34669586d410aa666b00bea17c1e0**

Documento generado en 18/02/2022 03:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>